	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES E INFRAESTRUCTURA	CÓDIGO: BI-Pi003
	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN 001
SENADO DE LA REPÚBLICA		FECHA DE APROBACIÓN: 2025-10-15

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

Introducción

En el marco de sus funciones constitucionales, legales y misionales, el Senado de la República se compromete a gestionar los recursos, promover la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía, para la prevención de accidentes de tránsito y así controlar los riesgos de seguridad vial de los actores en la vía. En este sentido, busca prevenir la accidentalidad vial mediante la gestión del riesgo en los desplazamientos laborales y en itinere de todos los actores viales vinculados a la entidad, promoviendo hábitos y conductas seguras en cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV.

Objetivo General:


Establecer los lineamientos, estrategias y acciones orientadas a desarrollar e implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV, con el fin de prevenir, controlar y mitigar los riesgos asociados con la ocurrencia de accidentes de tránsito derivados de los desplazamientos que realizan todos los funcionarios, contratistas, y visitantes del Senado de la República; mediante la adopción de una cultura de movilidad segura basada en hábitos y comportamientos responsables en la vía.

Objetivos Específicos:

- Cumplir con los requisitos legales vigentes en materia de seguridad vial.
- Prevenir accidentes de tránsito mediante la identificación, evaluación y control de los riesgos viales.
- Fortalecer una cultura de autocuidado y movilidad segura en el entorno laboral y personal.
- Asignar los recursos necesarios para la implementación y mejora continua del PESV.
- Articular las acciones del PESV con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST.

Alcance

Esta política aplica a todos los servidores públicos, contratistas y demás actores viales que, en desarrollo de sus actividades, se movilicen por cuenta o en función del Senado de la República.

	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES E INFRAESTRUCTURA POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO: VERSIÓN:
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN:

Lineamientos

Todos los actores viales vinculados al Senado de la República deberán conocer y respetar las normas de tránsito y los protocolos de movilidad establecidos por la entidad. Es obligatorio participar en las capacitaciones de seguridad vial, aplicar las lecciones aprendidas, utilizar siempre el cinturón de seguridad, los elementos de protección personal y dispositivos reflectivos, así como realizar inspecciones periódicas y mantenimiento preventivo a los vehículos asignados. Deberán reportar condiciones inseguras, incidentes viales y cualquier alteración de salud que pueda afectar su seguridad en la vía, además de respetar los límites de velocidad, cumplir con las rutas definidas y garantizar los tiempos adecuados de descanso. En situaciones de emergencia, se deberá seguir el protocolo establecido. Está prohibido presentarse al trabajo bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas, y es obligatorio someterse a las pruebas de control establecidas por la entidad. Adicionalmente, se aclara que los funcionarios y contratistas no están autorizados para utilizar vehículos particulares en el desarrollo de actividades laborales, salvo autorización expresa por parte de la entidad y bajo condiciones previamente definidas. El cumplimiento de estas directrices contribuye al fortalecimiento de la cultura de autocuidado y a la reducción de la accidentalidad vial en todos los desplazamientos.

Fundamento normativo

Ley 1503 de 2011 de diciembre de 2019 expedida por el Congreso de la República, Decreto 2851 de 2013 - Ministerio de Transporte, Resolución 40595 de 2022 del Ministerio de Transporte, Código Sustantivo del Trabajo (art. 60), y demás normas aplicables en seguridad vial, salud en el trabajo y tránsito.

Compromiso institucional

El Senado de la República garantiza la divulgación, cumplimiento, implementación y mejora continua de esta política, la cual es de obligatorio cumplimiento y se encuentra articulada con las políticas institucionales vigentes. El incumplimiento podrá generar sanciones conforme al reglamento interno de trabajo y la legislación aplicable.


ASTRID SALAMANCA RAHIN
 Directora General

Elaboró: Isabel Cristina Amaya Luna - Asesor SST IA
 Claudia Guerrero - Contratista DGA
 Olga Yanira González - Profesional Universitario BYSC

Revisó: Marlen Cárdenas Cárdenas - Jefe Bienes y Servicios - Prosidonta Comité Seguridad Vial
 Andrea Galvis Cabrales - Jefe Sección Bienestar y Urgencia Médica - Secretaria Comité Seguridad Vial

Aprobó: Astrid Salamanca Rahin - Directora General